



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 024-RPQ-2021

DRA. DANNY MARIA BARIOS TENORIOS
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere a que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Carta magna, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manifiesta que el Presupuesto comprende las normas técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la provisión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a las modificaciones presupuestarias, nos indica lo siguiente: "... i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo orgánico competente, ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contempladas en el Plan Anual de Inversión y; iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución."

Que, en el mismo Reglamento manifiesta sobre los Aumentos y Disminuciones de Ingresos y Gastos, estableciendo en artículo 107: "...los presupuestos instituciones pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El Ministerio de Finanzas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades enumeradas en su artículo 1.



Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que, el inciso segundo del artículo 25 al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, señala que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, aprobada por el Concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, el 12 de octubre del 2018, determina que el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé se organiza con autonomía administrativa, económica, financiera y registral.

Que, mediante Resolución No. GADMCQ-RECM-2019-051, de fecha 19 de diciembre del 2019, el Alcalde del cantón Quinindé aprobó el Presupuesto, Plan Anual de Compras Públicas y el Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé correspondiente al año 2020.

Que, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, el Concejo de GAD Municipal del cantón Quinindé, aprueba en segunda instancia la Reforma a la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé.

Que, el artículo 10 ibidem, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

Que, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 005-2021-RPQ, de fecha 23 de marzo de 2021, resuelve disponer la subrogación del cargo de Registradora de la Propiedad del Cantón Quinindé a la Abg. Dolores Quishpe Cano, servidora de dicha institución.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005A-2021-RPQ, de fecha 23 de marzo de 2021, se resuelve rectificar el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 005-2021-RPQ, en lo referente al tiempo de subrogación de Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, conferida a la Abg. Dolores Quishpe Cano; siendo lo correcto desde las 08h00 del jueves 24 de marzo de 2021 hasta las 24h00 del miércoles 07 de abril de 2021.

Que, mediante memorando 142-2021-TH-RPQ de fecha 07 de abril de 2021, la Analista de Talento Humano del Registro, dispone: *"...a fin de que la institución no se quede sin representación legal y sin firma que valide los trámites registrales por el servicio público que brinda, es necesario que se prorrogue la subrogación conferida a la mencionada servidora, hasta la fecha en que la registradora titular reanude sus labores."*



Que, mediante memorando N° 009-RPQ-2021 del 05 de marzo, la MSc. Dolores Quishpe, Coordinadora de la Unidad de Servicios Registrales, presenta a la máxima autoridad la necesidad para la *ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR, PARA EL ÁREA COORDINACIÓN REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ*”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 009-RPQ-2021, del 16 de abril de 2021, la MSc. Dolores Quishpe, en calidad de Registradora de la Propiedad y Mercantil Subrogante del cantón Quinindé, con la sugerencia de reforma al PAC por parte de la Ing. María Eugenia Álava, Delegada de Funciones Administrativas del Registro, y reforma justificada al POA establecida por el Mgs. Renzo Gándara, Analista Financiero del Registro, RESUELVE: *Art. 1.- Aprobar la reforma en la descripción y detalle del Presupuesto del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado; Art. 2.- Aprobar la reforma en la descripción del Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado; Art. 3.- Aprobar la reforma en la descripción del Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de acuerdo a lo solicitado.*

Que, mediante Memorandos Nro. RPQ-AA-2021-101 y Nro. RPQ-AA-2021-101, del 11 de agosto de 2021, la Analista Administrativa del Registro, presenta a la Registradora de la Propiedad, Informe de Solicitud de Reforma al PAC en SOCE para corrección de errores por conciliación de saldos y cuentas con Resoluciones Administrativas Nro. 008-RPQ-2021 del 13 de agosto de 2021 y Nro. 009-RPQ-2021 del 16 de agosto de 2021.

Que, mediante Memorando Interno Nro. 313-RPQ-I-2021, del 13 de agosto de 2021, la Máxima Autoridad, ante las observaciones que realiza la Analista Administrativa a las reformas constantes en las Resoluciones Administrativas Nro. 008-RPQ-2021 del 13 de agosto de 2021 y Nro. 009-RPQ-2021 del 16 de agosto de 2021, solicita al Analista Financiero, revise e indique lo correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. 328-FIN-RPQ.2021, del 16 de agosto de 2021, el Analista Financiero del Registro, responde a la Máxima Autoridad, que en efecto se produjeron errores de digitación en los valores económicos establecidos en los informes técnicos de Reforma al POA, que sirvieron de sustento para la realización de las reformas en las resoluciones Administrativas 008 y 009, y una vez revisado el Presupuesto institucional, se verifica que los valores económicos requeridos para los procesos de contratación pública establecidos en las resoluciones referidas, se encuentran asignados de manera pertinente, por lo cual no es necesario realizar ningún tipo de reforma al Presupuesto institucional.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prevé: **Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.** *Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales

RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Rectificación en la descripción y detalle de la Reforma Presupuestaria del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, subsanando los errores cometidos en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 009-RPQ-2021, de fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer + reforma
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el interior	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	\$ 7,000.00	\$ 0.00	\$ 7,000.00	\$ 2,000.00		\$ 5,000.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 800.00	\$ 0.00	\$ 800.00		\$ 3,800.00	\$ 3,800.00
TOTAL					\$ 3,000.00	\$ 3,800.00	\$ 9,800.00

Artículo 2.- Aprobar la Rectificación en la descripción de la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, subsanando los errores cometidos en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 009-RPQ-2021, de fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

PARTIDA	PROGRAMA /PROYECTO	INDICADOR	PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI MIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE GASTO
5.3.07.04	Mantenimiento	Mantenimientos realizados/mantenimientos requeridos	800,00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	Viáticos pagados/Valor inicial	2.000,00	-	-	-	Corriente
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	% de ejecución	7.000,00	Normalizado	Menor Cuantía	Común	Corriente

Reforma

PARTIDA	PROGRAMA /PROYECTO	INDICADOR	PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDI MIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE GASTO
5.3.07.04	Mantenimiento	Mantenimientos realizados/mantenimientos requeridos	3,800.00	Normalizado	Ínfima Cuantía	Común	Corriente
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias	Viáticos pagados/Valor inicial	1,000.00	-	-	-	Corriente
5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	% de ejecución	5,000.00	Normalizado	Menor Cuantía	Común	Corriente



Artículo 3.- Aprobar la Rectificación de la descripción de la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, subsanando los errores cometidos en el artículo 3 de la Resolución Administrativa Nro. 009-RPQ-2021, de fecha 16 de abril de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Situación anterior:

CPC	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL	PERIODO
871300011	Ínfima Cuantía	Mantenimiento y reparación de los equipos tecnológicos del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé	1	714.29	C2
512900021	Menor cuantía	Actualización del sistema informático registral	1	6,250.00	C2

Reforma

CPC	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Valor total	Periodo
871300011	Ínfima Cuantía	Mantenimiento y reparación de los equipos tecnológicos del Registro de la Propiedad del Cantón Quinindé	1	3,392.86	C2
512900021	Menor cuantía	Actualización del sistema informático registral	1	4,464.29	C2

Artículo 4.- Disponer a la Analista Administrativa, la realización del cambio solicitado y la publicación de la presente Resolución Administrativa de corrección de errores de la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 5.- Disponer al Analista de TIC's del Registro, la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web institucional www.rpquininde.gob.ec

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintiuno.


Dra. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUININDE



